

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 28 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal encontrándose pendiente la fijación nuevamente de fecha y hora para realizar la audiencia regulada en el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTE: SANDRA NATASHA HOYOS.
MIRIAM BETTY HURTADO CARDONA.
NICOLE PINZON HOYOS.
DEMANDADOS: CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A.
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
LLAMADO EN G: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/~~2020~~-00178-00.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente re programar la audiencia de instrucción y juzgamiento, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 373 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 16 del mes de junio del año **2022** a la hora de las **9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes, así como la inclusión de los datos en el sistema judicial de audiencias. Correo electrónico del Juzgado: j12ccc Cali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados que la contradicción de dictámenes periciales debe realizarse en la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso. Razón por la cual los peritos deberán estar presentes en la diligencia.

CUARTO: ADVERTIR a los apoderados que deberán remitir el Link de acceso a la audiencia a las partes, testigos, peritos y demás intervinientes que sean de su competencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY _____, NOTIFICO
EN EL ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e86ad7183b25c15a1b0cd5f89649a4ea062642754b3b8169a581f9da90f186**

Documento generado en 13/05/2022 11:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>